A DESPACHO. En Villa Rica – Cauca, el 29 de marzo de 2022 pasa a Despacho de la señora Juez el presente expediente informando que se encuentra vencido el término de traslado de liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, con el fin de que se sirva proveer lo que procedimentalmente corresponda.

LINA PAOLA CADENA VILLAMIL
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA
Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 067

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN:	198454089001-2019-00011-00
DEMANDANTE:	MABEL RENGIFO MINA
DEMANDADO:	YERSON LERMA VIAFARA

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se constató que se encuentra ajustada a derecho; además, el término de traslado transcurrió en silencio por lo que será aprobada al tenor de lo señalado en el artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, aclarando que incluye los intereses y capital según lo solicitado en la demanda y ordenado en el mandamiento de pago respectivo, con corte al 22 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **032** (Art. 295 del C.G.P.). Fecha: **30 DE MARZO DE 2022**

LINA PAOLA CADENA VILLAMIL
Secretaria.

Firmado Por:

Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82ba73f578013a9fcde703c5ef79d6d8f52c55a4553883326089202af267671**
Documento generado en 29/03/2022 03:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica